



ALMUINA, S.C.
Contadores Públicos y Auditores

BOLETIN FISCAL

ENERO 2016

BOLETIN FISCAL
ENERO 2016

- ➔ **Tablas e indicadores**
- ➔ **Deducción Inmediata 2015-2017**
- ➔ **Auditorias Electrónicas**
- ➔ **Reemplazo oficial del Salario Mínimo por la UMA**
- ➔ **Precios Máximos para gasolinas y diésel en febrero 2016**
- ➔ **Devoluciones automáticas 2016**

TABLAS E INDICADORES

Dólar DOF 21/Ene/16	18.6080
INPC Dic/15	118.532
Inflación 2016	2.13%
UDIS 20/Ene/16	5.402612
Recargos Ene/16	1.13%

DEDUCCION INMEDIATA 2015-2017

Derivado de la NUEVA LEY DEL ISR 2014, desapareció la aplicación de la DEDUCCION INMEDIATA, recordemos que es la posibilidad de deducir en base a porcentajes mucho mayores a los tradicionales que contempla la ley, dos años después lo incorporan en un disposición de vigencia temporal en esta propuesta para el año 2016.

Es de analizar que contempla la aplicación diferenciada a 3 tipos de contribuyentes, detalle que deberemos tener bien claro y que seguramente podrá provocar algunas inequidades, a continuación parte de la exposición de motivos por parte del ejecutivo federal.

La estructura productiva del país está conformada predominantemente por unidades económicas de menor escala. De acuerdo con los Censos Económicos 2014 que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 99.8% de los establecimientos son micro, pequeños y medianos negocios, los cuales generan 6 de cada 10 puestos de trabajo.

Sin embargo, estos establecimientos sólo contribuyen con el 19% de la producción nacional. Esta baja participación en la producción nacional se explica, entre otros factores, por los reducidos niveles de inversión que efectúan.

Se propone incluir una disposición de carácter temporal, para permitir en todo el

país la deducción inmediata de inversiones de empresas de menor escala, definidas como aquellas con ingresos de hasta 50 millones de pesos, así como de la inversión para la creación y ampliación de infraestructura de transporte y de la inversión en equipo utilizado en el sector energético.

Con el fin de que esta medida resulte efectiva para promover la inversión de forma oportuna, se propone que sea temporal y decreciente. En este sentido, se propone establecer que esta medida sólo resultaría aplicable para las inversiones realizadas durante 2016 y 2017, siendo mayor el porcentaje deducible en el primer año. Para ello, la tasa de deducción inmediata aplicable se calcularía con una tasa de descuento de 3% para inversiones realizadas en 2016 y de 6% para inversiones realizadas en 2017.

Así mismo, para que la deducción inmediata se aplique durante el ejercicio en que se realiza la inversión, con lo que se acelera su efecto, se propone establecer que dicha medida será aplicable en los pagos provisionales realizados en 2016. Adicionalmente, para que no se difieran proyectos de inversión en los últimos meses de 2015, se propone permitir a los sectores mencionados efectuar la deducción inmediata de las inversiones realizadas durante el último cuatrimestre de 2015, aplicándola en el pago anual del ISR presentado en 2016.

De igual manera, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, ha diseñado para las Pequeñas y Medianas Empresas, un programa que garantice ciertos financiamientos que serán otorgados por intermediarios financieros a aquellas Pequeñas y Medianas Empresas con ingresos superiores a 50 y hasta 250 millones de pesos, que realicen inversiones productivas y no reciban el beneficio de deducción inmediata, que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y satisfagan los demás requisitos crediticios, tanto normativos como los del intermediario respectivo.

Ahora observemos dicha disposición temporal;

LISR DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL ARTICULO 3 FRACCION II

II. Se otorga el siguiente estímulo fiscal a los contribuyentes que a continuación se señalan:

i) Quienes tributen en los términos de los Títulos II o IV, Capítulo II, Sección I de esta Ley, que hayan obtenido ingresos propios de su actividad empresarial en el ejercicio inmediato anterior de hasta 50 millones de pesos.

Los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior que inicien actividades, podrán aplicar la deducción prevista en los apartados A o B de esta fracción, según se trate, cuando estimen que sus ingresos del ejercicio no excederán del límite previsto en el párrafo anterior. Si al final del ejercicio exceden del límite previsto en el párrafo anterior, deberán cubrir el impuesto correspondiente por la diferencia entre el monto deducido conforme a esta fracción y el monto que se debió deducir en cada ejercicio en los términos de los artículos 34 y 35 de esta Ley.

ii) Quienes efectúen inversiones en la construcción y ampliación de infraestructura de transporte, tales como, carretera, caminos y puentes.

iii) Quienes realicen inversiones en las actividades previstas en el artículo 2, fracciones II, III, IV y V de la Ley de Hidrocarburos, y en equipo para la generación, transporte, distribución y suministro de energía.

El estímulo consiste en efectuar la deducción inmediata de la inversión de bienes nuevos de activo fijo, en lugar de las previstas en los artículos 34 y 35 de esta Ley, deduciendo en el ejercicio en el que se adquieran los bienes, la cantidad que resulte de aplicar al monto original de la inversión, únicamente los por cientos que se establecen en esta fracción. La parte de dicho monto que exceda de la cantidad que resulte de aplicar al mismo el por ciento que se autoriza en esta fracción, será deducible únicamente en los términos de la fracción III.

AUDITORIAS ELECTRONICAS

En la Primera Sesión Nacional de Asuntos Tributarios de la Coparmex, el Jefe del SAT dijo que las auditorías comenzarán en el segundo semestre del año.

Asimismo, presentó dos modelos de simplificación en materia de devoluciones.

Las auditorías electrónicas que se realizarán en este año para cumplir con la máxima prioridad del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que es verificar que los contribuyentes estén cumpliendo con sus obligaciones fiscales, no serán sorpresivas y comenzarán en el segundo semestre de 2016, además de que serán pocas, debido a que se estará calibrando el modelo.

Así lo mencionó el Jefe del SAT, Aristóteles Núñez Sánchez, al participar en la Primera Sesión Nacional de Asuntos Tributarios de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex), donde precisó que antes de comenzar las auditorías, el organismo fiscal les explicará a los sectores involucrados en qué consisten, a qué segmentos van dirigidas y cómo se tendrán que resolver en términos de Buzón Tributario.

Por otro lado, les presentó el sistema paramétrico de devoluciones de IVA, dirigido a pequeñas y medianas empresas que, dijo, es un reconocimiento a la adopción que tiene el contribuyente de una tecnología nueva, de estandarizar procesos, y también muestra la apertura de la institución para hacer ajustes y cambios a sus sistemas, y poder hacer interoperables muchas bases de datos que permitan en un modelo de riesgos calificar rápido a un contribuyente y ofrecerles un beneficio.

“Es nuestro mejor esfuerzo de simplificación en los últimos años, basado en la tecnología, pero sobre todo en la confianza que han tenido hacia nosotros, y se hará tangible, material, en la declaración de febrero, con devoluciones en marzo. No lo hubiéramos podido hacer sin la factura electrónica, sin la contabilidad electrónica y sin la interoperabilidad de los sistemas”, señaló.

Al respecto, solicitó a los empresarios ir teniendo retroalimentación en la mesa de trabajo común en donde también participa la Comisión Fiscal del Consejo Coordinador Empresarial, pero que les den un pulso de cómo están viendo las cosas al interior.

Por otro lado, informó que a las personas físicas, asalariados, se les ofrece en un modelo muy semejante que pone a la autoridad fiscal a la vanguardia en América Latina: una declaración pre llenada, y una devolución de saldo a favor en cinco días, lo cual nuevamente es posible gracias a la factura electrónica y al timbrado de nómina, es decir, a la adopción de las nuevas tecnologías, y también es una simplificación basada en la confianza.

REEMPLAZO OFICIAL DEL SALARIO MINIMO POR LA UMA

Con la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del decreto en materia de la desindexación del salario mínimo como unidad de medida para el pago de sanciones, obligaciones y demás supuestos establecidos por la ley, a partir de hoy se reemplaza oficialmente con la Unidad de Medida y Actualización.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer los montos de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigentes para este 2016, en tanto se emite la ley reglamentaria que señale la metodología para la determinación de su valor por parte del Congreso de la Unión.

El valor diario de la UMA para este 2016 corresponde a 73.04 pesos; el mensual es de 2 mil 220.42 pesos, y el anual de 26 mil 645.04 pesos.

A partir de este 28 de enero, la UMA será considerada como la unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia económica en pesos que funcionará para el cálculo del pago de las obligaciones y supuestos previstos por las leyes federales, así como de las disposiciones jurídicas que devengan, sustituyendo de esta forma, la mención sobre Salario Mínimo.

Conforme al artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el valor inicial diario de la UMA corresponde al salario mínimo vigente para todo el país, en tanto que se reformen y adicione diversas disposiciones para su cálculo.

PRECIOS MAXIMOS DE GASOLINAS Y DIESEL PARA FEBRERO 2016

En febrero de 2016, los precios de la gasolina tuvieron una disminución de 3% comparado con los observados en 2015; sin embargo, respecto a enero, solo la Premium bajará su costo, informó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

De acuerdo con la dependencia, los precios máximos aplicables a la gasolina Magna y el diésel se mantendrán en los mismos niveles que se observaron en enero, en tanto que la gasolina Premium registra una reducción de tres centavos por

Esto implica que en febrero, el precio de la gasolina Magna será de 13.16 pesos por litro, el de la Premium de 13.95 pesos por litro y de 13.77 pesos por litro en el caso del diésel.

Dichos precios representan, según la SHCP, una reducción de 41 centavos en el caso de la Magna y de 43 centavos en los casos de la gasolina Premium y del diésel, con respecto a los precios de 2015.

En un comunicado, la dependencia federal da a conocer que la apreciación del dólar respecto al resto de las monedas hubiera conducido a un aumento en la cotización de los combustibles expresada en moneda nacional.

No obstante, subraya, la reducción en los precios internacionales de referencia de los combustibles compensó el impacto cambiario, por lo cual los precios máximos se mantienen en los niveles inferiores de la banda que el Congreso de la Unión aprobó para los precios máximos de los combustibles.

En el Diario Oficial de la Federación, la SHCP publicó el acuerdo por el que se dan a conocer las cuotas complementarias y las definitivas del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicables a las gasolinas y al diésel, así como los precios máximos de dichos combustibles, aplicables en febrero próximo.

DEVOLUCIONES AUTOMATICAS 2016

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) lanzó este lunes un par de medidas de simplificación fiscal, mediante las cuales a partir de este año será automática la devolución de impuestos tanto para Pequeñas y Medianas Empresas, como para asalariados, la cual se efectuará máximo en cinco días hábiles.

El secretario de Hacienda, Luis Videgaray Caso, destacó que con estas medidas se da un paso decidido a favor del contribuyente, al simplificarle los servicios y liberar recursos de las empresas para que los destinen a la creación de valor y no al cumplimiento de trámites.

Por su parte, el jefe del SAT, Aristóteles Núñez Sánchez, señaló que la simplificación en los trámites fiscales es el gran pendiente de las autoridades tributarias con los contribuyentes, pues una devolución de impuestos puede llegar a tardar desde 23 hasta 180 días, incluso dos años.

Durante los últimos tres años, el SAT ha escuchado legítimos reclamos de los contribuyentes sobre la simplificación en los trámites fiscales, “reconocemos ese gran pendiente y lo queremos aliviar”, en reciprocidad a la confianza de los causantes, destacó Núñez Sánchez.

La primera innovación es para las Pymes, a las cuales se les hará automática la devolución del IVA, cuando éstas sean menores a un millón de pesos, indicó Videgaray Caso.

“Ya no será necesario que el contribuyente solicite la devolución y presente el trámite correspondiente; automáticamente el sistema habrá de generar una propuesta de devolución y se le depositará al contribuyente en cinco días hábiles a más tardar, el monto de la devolución del IVA”, añadió.

La segunda medida es en favor de los contribuyentes asalariados, para quienes se generó una nueva modalidad automática para realizar las devoluciones del ISR, y ya no tendrán que realizar una solicitud.

“Estamos hablando también de simplificar la vida, de que no sea necesario, incluso, recurrir a un asesor, a un especialista, sino que el contribuyente, al recibir la comunicación del SAT, proponiéndole su devolución, si la acepta, de manera inmediata, también en menos de cinco días hábiles tendrá su devolución”.

Videgaray Caso apuntó que las medidas de simplificación fiscal, anunciadas este lunes, deben ser sólo un primer paso, pues “queremos que las empresas, particularmente las pequeñas y medianas, destinen cada vez más su recursos, su talento, su empeño a generar valor, a generar crecimiento, a generar empleos y no necesariamente a estar cumpliendo trámites”.

Por su parte, el Administrador General de Planeación del SAT, Adrián Guarneros Tapia, detalló que con el nuevo modelo paramétrico para devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las empresas, se impactará a más de 30% de los contribuyentes que piden devolución, es decir, unos 10,000 causantes, con más de 60,000 trámites por año.

Este nuevo modelo, anunció, iniciará en marzo de este año, y en la medida que se confirme que los parámetros de riesgo son suficientes, se podrá incrementar gradualmente el número de beneficiarios directos.

Declaración prellenada

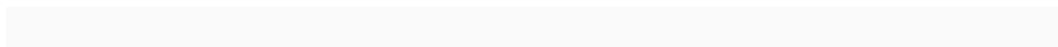
Por primera vez en la historia del país, el SAT está en posibilidad de realizar al contribuyente que tiene ingresos por salarios, una propuesta de su declaración de



impuestos, destacó el Administrador General de Recaudación, Lizandro Nuñez Picazo.

Este esquema que pone a México a la vanguardia en América Latina y a la par de países como España o Australia, los cuales han venido utilizando con éxito este mecanismo desde hace algunos años.

Con esta declaración prellenada para asalariados, resultado de un esfuerzo de simplificación y confianza mutua entre el contribuyente y la autoridad fiscal, a través de la página del SAT, el causante podrá saber el saldo a favor que tiene en su declaración.



NUESTRAS OFICINAS

CHIHUAHUA

C. Cedro No. 306
Col. Las Granjas, C.P. 31100
Tels. (614) 414-02-99, 414-47-66
414-65-33 y 426-63-48

CUAUHTEMOC

Km 14
Carretera a Álvaro Obregón
Tel. (625) 58-774-66
(625) 58-774-67

Correo electrónico: almuinacp@prodigy.net.mx

